

04 DIC. 2008



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 17-2008-CR/GRM
Fecha: 27-10-2008

0106

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.

POR CUANTO

**El Consejo Regional de Moquegua
Ha aprobado la Ordenanza Regional Siguiente:**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional Moquegua de fecha veintisiete de octubre del 2008, se ha tratado como punto de Agenda el tema denominado "Implementación de la Ley Nro. 29014 que adscribe CETICOS ILO al Gobierno Regional Moquegua y por ende a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; facultando la administración de la Adscripción de CETICOS ILO a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; disponiéndose encargar al Gobierno Regional Moquegua incorporar a CETICOS ILO en el Reglamento de Organización y Funciones, como Organismo Público Descentralizado Adscrito"; y "Aprobación de los documentos de gestión de CETICOS - ILO, denominados ROF, CAP Y TUPA, previo análisis y observación de la Ley Nro. 29014 y RER Nro. 281-2008-GRM", que fué propuesta inicialmente por los Consejeros Regionales del Consejo Regional Moquegua, en uso de las facultades que les confiere el artículo 16º incisos a) y b) de la Ley Nro. 27867 artículos 51º, 82º, 86º del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente; la misma que ha pasado a conocimiento de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, presidida por el Consejero Renato Asunto Ascuña Chavera ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, prescribe que "los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 1º de la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente Ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define la norma que regula la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que el artículo 15º inciso a) de la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional .

Que, mediante Ley 28569 se otorgo autonomía a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita otorgándoseles autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa. Posteriormente, según Ley Nro. 28854 se modifica el artículo 2º de la Ley Nro. 28569 precisándose los objetivos de los CETICOS y estableciéndose que son organismos públicos descentralizados del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con personería jurídica de derecho público. Debe tenerse en cuenta que el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS - ILO se aprobó mediante Decreto Supremo Nro. 014-2006-MINCETUR.





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 17-2008-CR/GRM
Fecha: 27-10-2008

0105

Que, recientemente, mediante Ley Nro. 29014, se adscribe a los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa, y Paita respectivamente. Estableciéndose en el artículo 2º de la referida Ley, que los Gobiernos Regionales se encargaran de conformidad con las normas establecidas aplicables a su gestión, de supervisar la administración, la promoción y desarrollo de los organismos referidos en el primer párrafo, en sus respectivos ámbitos territoriales. En tal virtud, el Gobierno Regional de Moquegua, es competente para aprobar los documentos normativos de gestión institucional del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios Ilo, CETICOS - ILO.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico tiene como función y/o competencia generar un desarrollo sostenido, dinamizar la economía a través de las exportaciones y tiene como meta el desarrollo de proyectos productivos de inversión y crecimiento sostenido con participación empresarial con oportunidad de negocio generando empleo productivo como elemento de fortalecimiento de la economía regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 281-2008-GR/MOQ. De 24.03.2008, se ha facultado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a implementar y aplicar la Ley Nro. 29014, en tanto se emita el Reglamento de la citada Ley; por consiguiente es necesario contar con una norma legal de mayor jerarquía, porque así lo recomienda el orden jurídico normativo.

Que, el Decreto Supremo Nro. 043-2006-PCM, aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Pública, en todos sus niveles de gobierno.

Que, la Gerencia General de CETICOS - ILO, mediante Oficio Nro. 238-2007-GG-CETICOS ILO, de 21.11.2007 ha solicitado a la Presidencia Regional que haga de conocimiento al Consejo Regional Moquegua la propuesta normativa del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS - ILO a efecto de que sea aprobada en Sesión del Consejo Regional, en virtud a ser una institución adscrita al Gobierno Regional Moquegua. Además de ello el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nro. 014-2006-MINCETUR no responde totalmente a las necesidades de la entidad, al haber definido una estructura orgánica que ha reducido el aparato administrativo y de sus órganos de línea, lo cual disminuye la capacidad de gestión en cuanto a los recursos humanos para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

Que, CETICOS - ILO ha cumplido con efectuar el sustento técnico de la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS - ILO; así como levantar las observaciones e incluir las sugerencias realizadas por el Gobierno Regional de Moquegua.

Que, CETICOS ILO mediante Oficio Nro. 253-2007-GG/CETICOS.ILO ha remitido al Gobierno Regional de Moquegua el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA, con su respectiva Exposición de Motivos, Informe Técnico de la Oficina General de Administración e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Legal de CETICOS ILO para su aprobación tal como lo dispone el Decreto Supremo Nro. 079-2007-PCM.





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 17-2008-CR/GRM
Fecha: 27-10-2008

0104

Que, CETICOS ILO, ha remitido al Gobierno Regional de Moquegua, mediante Oficio Nro. 225.2007-CC/CETICOS ILO el Informe Nro. 052-2007-PCM/SGP, IFP emitido por el Asesor Coordinador de la Secretaría de Gestión Pública, en el que se indica que la aprobación del ROF y CAP correspondería y sería procedente ser aprobados mediante Ordenanza Regional; mientras que con respecto al TUPA el Decreto Supremo Nro. 079-2007-PCM prevé que la aprobación se realice por medio de Ordenanza Regional.

Que, estando al Informe Técnico Sustentatorio favorable de la propuesta del ROF y CAP, contenida en la Carta Nro. 036-2008-GRDE/GR.MOQ., de fecha 22.07.2008 remitida por el Gerente General de CETICOS ILO a Presidencia Regional, sobre propuesta modificatoria del ROF y CAP. Debe tenerse en consideración que el D.S. Nro. 043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, no contiene disposición expresa respecto del instrumento legal de gestión aprobatorio - ROF tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, siendo en consecuencia viable y procedente la aprobación de este documento mediante Ordenanza Regional.

Que, estando al Oficio Nro. 253-2007-GG/CETICOSILO de 20.12.2007, en virtud al cual se remite a Presidencia Regional el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA con sus antecedentes y reforzamiento de Informe Técnico de la Oficina General de Administración de CETICOS ILO e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de CETICOS ILO. Dicho documento ha sido elaborado en consideración a lo establecido en el D.S. Nro. 079-2007-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y Aprobación del mismo, y establece las disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

Por lo que estando en uso de las facultades concedidas por el artículo 13º y 37º inc. a) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902; el inciso a) del artículo 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por O.R. Nº 009-2006-CR/GRM; el Consejo Regional de Moquegua por votación unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; ha emitido la siguiente :

ORDENANZA.-

Artículo Primero.- FACULTAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico la supervisión de la administración, la promoción y desarrollo de CETICOS - ILO, en aplicación de la Ley Nro. 29014 que adscribe CETICOS - ILO al Gobierno Regional Moquegua en tanto se publique el Reglamento Oficial de la mencionada Ley.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico dar los lineamientos administrativos en armonía con la política regional y crear las condiciones favorables para el normal desarrollo de sus funciones respetando la autonomía que le compete a CETICOS - ILO de acuerdo a ley.

Artículo Tercero.- DISPONER que CETICOS - ILO, cumpla con presentar periódicamente sus planes operativos, programa de inversión y otros documentos de gestión; y a su vez informe los avances en la





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº 17-2008-CR/GRM
Fecha: 27-10-2008

0103

ejecución de sus planes y presupuestos, resultados obtenidos al cierre del ejercicio del presupuesto anual, debiendo presentar la memoria respectiva a Presidencia Regional, Consejo Regional y al Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su aprobación.

Artículo Cuarto.- ENCARGUESE a la Gerencia General Regional incorporar a CETICOS - ILO dentro del Reglamento de Organización y Funciones como organismo público descentralizado adscrito.

Artículo Quinto.- APROBAR los Documentos de Gestión Institucional de la Junta de Administración del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios de CETICOS - ILO que a continuación se detallan:

- 1.- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que consta de catorce(14) artículos, dos (2) Disposiciones Complementarias, documentos anexos que forma parte de la presente Ordenanza, así como el organigrama estructural, que a su vez es parte del presente documento de gestión aprobado. (ROF).
- 2.- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que consta de quince (15) folios, conteniendo sesenta y dos (62) procedimientos normativos.
- 3.- Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el mismo que consta de un (01) folio conteniendo 35 cargos.

Los referidos documentos de gestión serán colgados en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Moquegua.

Artículo Sexto.- DEROGUESE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Moquegua para su promulgación.
En Moquegua a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil ocho .



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Signature]
LUCRECIA NORI MILDONADO CUADROS
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA

POR TANTO;
REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Moquegua a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil ocho



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

[Signature]
Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE REGIONAL